



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00578 00

Conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 593 del C. G. del P., dispone, decretar:

El **embargo** de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo No. 11001310303020190053000 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, promovido por Bancolombia SA, en contra del demandado Oliverio Ramírez Cuesta. Se limita la medida a la suma de \$71.799.750,00 m/cte. Oficiese como corresponda.

Oficiese al Gerente de las mencionadas entidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° y parágrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FORMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 81 del 26 de AGOSTO de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42c06c62896e1241add3235f35259c45eae040220a38b2e88af048d882426af**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**